
ARABIA SAUDI:

Cambio en el procedimiento de oposición. - Aumento de tasas oficiales.

Como consecuencia de la adopción de la Ley de Marcas de los Estados del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) en Arabia Saudí, el procedimiento de oposición se ha adaptado a un mero procedimiento administrativo. Cualquier parte interesada podrá presentar oposición en un plazo de 60 días desde la última fecha de publicación del Boletín Oficial del país, y el solicitante no podrá solicitar ninguna prueba de uso. En caso de que vaya a impugnarse el uso, deben iniciarse procedimientos de anulación individuales por falta de uso.

Además, Arabia Saudí ha aumentado de nuevo las tasas oficiales, en este caso concreto aquellas relativas al registro de cesiones, licencias, hipotecas y limitaciones de bienes, modificaciones de marca, fusiones, cambios de denominación y cambios de domicilio.

ARGENTINA

Dos proyectos de ley que abordan la Responsabilidad de los Proveedores de Servicios en Internet (ISP) y la Protección de Datos, respectivamente.

Durante los últimos meses se han emitido dos anteproyectos de ley relevantes en Argentina. El primero aborda la responsabilidad de los proveedores de servicios en internet (ISP), el cual ha recibido la aprobación preliminar del Senado. El segundo constituye un anteproyecto de ley relativo a la nueva protección de datos personales, y ha sido publicado en la página web de la Agencia de Protección de Datos Personales de Argentina.

La primera ley abordaría específicamente la responsabilidad de los proveedores de Servicios en Internet que, hasta ahora, estaba regulada únicamente por los principios generales del derecho Civil relativos a daños. Este anteproyecto, aprobado preliminarmente por el Senado, proporcionará sin duda alguna seguridad jurídica en el área. Tal y como se estipula ahora, los ISP solo serían responsables cuando no eliminen contenido en caso de que así lo exija un tribunal, y además no tienen la obligación general de controlar posibles infracciones en sus plataformas. El anteproyecto sobre la protección de datos está inspirado en el Reglamento General del Parlamento Europeo de Protección de Datos, que entrará en vigor en el 2018 y aborda cuestiones como, entre otras: el reconocimiento de individuos, y no de empresas, como objetos de información; la introducción de nuevos criterios para determinar si la ley argentina es aplicable o normas para la transferencia internacional de datos personales. Se prevé que este anteproyecto se mande al Presidente a finales de este año, y sea debatido en el Congreso en el 2018.

BRASIL:

Memorándum de Entendimiento entre ANVISA e INPI - Borrador de las directrices sobre patentes químicas - Análisis simplificado de los contratos de licencia.

Brasil ha experimentado diferentes avances durante los últimos meses. Aunque algunos de ellos pueden parecer meramente simbólicos o borradores pendientes de aprobación, todos ellos indican un avance del país a la hora de facilitar y actualizar la tramitación de las solicitudes de patentes y marcas. El 12 de abril se firmó un Memorándum de Entendimiento entre la Oficina de Patentes de Brasil (BPO-INPI) y la Agencia Regulatoria de Sanidad de Brasil (ANVISA), que pretende abordar el problema relacionado con las facultades asignadas a ANVISA en los procedimientos de examen de solicitudes de patentes farmacéuticas. Conforme a este Memorándum, ANVISA sería únicamente el responsable de analizar aspectos relacionados con la salud pública y no con los criterios de patentabilidad. Por otra parte, cabe señalar que el INPI emitió un borrador de directrices para solicitudes de patente en el campo químico y está aceptando comentarios hasta el 16 de mayo de 2017. Las nuevas directrices tratan cuestiones importantes que, tal y como se encuentra redactado el borrador ahora mismo, se regulan de la siguiente manera: no se aceptan aquellos compuestos químicos definidos por sus propiedades físicas, fisicoquímicas o biológicas; reivindicaciones de productos por proceso pueden ser solamente admitidas cuando no exista otra forma de definir el compuesto; la estructura cristalina de un polimorfo puede caracterizarse por difracción de rayos X de monocristal aunque, en caso de que ésta no se proporcione, podría utilizarse la difracción de rayos X de polvo asociada con al menos otro método de identificación; un nuevo uso de un compuesto conocido definido por su dosis, administración, etc. no se considera nuevo, aunque podrían patentarse nuevas actividades terapéuticas de un compuesto si se presentan ensayos in vivo. A día de hoy, estas directrices son tan solo un borrador que se vigilará de cerca para observar cómo aborda el INPI estas importantes cuestiones. No obstante, entendemos que son una buena señal de la intención del INPI de actualizar sus directrices y proporcionar una mayor seguridad jurídica en un ámbito tradicionalmente conflictivo. Se ha emitido una Instrucción Normativa para reducir y simplificar el alcance del examen que realiza el INPI de los contratos de licencia de PI y de transferencia tecnológica. Ahora, el INPI debería centrarse estrictamente en formalidades aplicables a este contrato y no en los méritos del mismo. En concreto, el INPI dejará de examinar la cláusula de pago de los contratos de licencia de PI y, por lo tanto, se limitará a declarar que no examina si las partes del contrato cumplen con las normas relativas a la legislación fiscal y de control del mercado de divisas. Finalmente, tal y como se explica en nuestra comunicación anterior, ha desaparecido el shock producido por la publicación de la Decisión 174 relativa a la cesión de derechos de prioridad. Según la Decisión 179, que revoca la Decisión 174, las cesiones de los documentos de prioridad firmados después de la fecha de presentación de la solicitud PCT son válidas y todo vuelve a la normalidad. Todavía debe presentarse el documento de cesión en un plazo de 60 días tras la entrada en fase nacional en Brasil, y este debe traducirse al portugués. Además, si no se ha registrado el cambio de titularidad ante la OMPI, debe presentarse una copia de la cesión tras la entrada en la fase nacional en el país. Los cambios mencionados anteriormente tendrán que supervisarse, pero creemos que es justo afirmar que son una señal de que las autoridades brasileñas pretenden mejorar su tramitación de

Exclusión de responsabilidad: tenga en cuenta que este mensaje es de carácter general. No ha sido redactado para ofrecer asesoría legal y no establece relación de ningún tipo entre abogado y cliente. No se ofrece garantía alguna con respecto al asunto del presente documento o en cuanto a la integridad o exactitud de esta nota, y no se asume responsabilidad alguna por las medidas (o falta de ellas) adoptadas al usar o confiar de cualquier manera en la información contenida en la misma. En ningún caso nos haremos responsables de los daños y perjuicios resultantes de la dependencia o el uso de esta información. Cualquier análisis relacionado o referente a los desarrollos indicados anteriormente debe aplicarse a un caso en particular y debe consultarse o verificarse con los abogados locales de cada jurisdicción.

patentes y marcas.

CHILE:

Nuevo Proyecto de Ley relativo a los datos personales y la estrategia de PI para fomentar la innovación.

El lunes 13 de marzo de 2017 se mandó al Senado un proyecto de ley que busca aumentar la protección de privacidad de los datos personales, con el fin de cumplir los principios internacionales.

En caso de que el Senado lo apruebe, el proyecto de ley incorporará ciertos principios nuevos sobre este asunto que afectan tanto al concepto como a los requisitos para consentir el uso de los datos personales, limitar el procesamiento automático de los datos, crear una Agencia de Protección de Datos Personales, regular la transferencia internacional de datos y adoptar ciertas medidas de seguridad así como los requisitos para informar sobre ellas. El proyecto entrará en vigor 13 meses después de su publicación, aunque establece un periodo de 4 años para que las bases de datos previamente existentes adapten sus prácticas a las nuevas regulaciones.

El Instituto Nacional de Propiedad Industrial de Chile (INAPI) ha presentado recientemente una estrategia de desarrollo de PI para fomentar la investigación y el desarrollo en el país. Consiste, principalmente, en una serie de 60 propuestas que puede consultarse en el siguiente link: http://www.inapi.cl/portal/publicaciones/608/articles-9870_recurso1.pdf.

Los dos desarrollos anteriores y la reciente creación del Ministerio de Ciencia y Tecnología demuestran el compromiso de Chile a la hora de seguir mejorando su sistema de propiedad industrial ya bastante sofisticado en Latinoamérica.

CHINA:

Creación de nuevos tribunales especializados en PI - Reducción de las tasas oficiales sobre marcas - Modificación de las directrices relativas al examen de patentes.

Después de establecer Tribunales especializados en PI en Pekín, Shangai y Guangzhou, el Tribunal Supremo Popular de China ha aprobado recientemente el establecimiento de tribunales especializados en PI en las ciudades de Wuhan, Nankín, Suzhou y Chengdú, las cuales han presentado un aumento sustancial de casos complejos relativos a litigios sobre PI. Estos nuevos tribunales tendrán jurisdicción sobre asuntos de propiedad intelectual y estarán formados por jueces con notable experiencia en esta materia.

Además, la Oficina de Marcas de China anunció una reducción de las tasas oficiales a partir del 1 de abril de 2017, incluyendo las tasas por solicitud, renovación y oposición de marca; y las tasas de la mayoría de registros.

Finalmente, la Oficina de Patentes de China (SIPO) ha emitido sus Directrices de examen de patente modificadas, que entraron en vigor el 1 de abril de 2017. Estas nuevas directrices introducen varios cambios y aclaraciones, en concreto en relación con modelos de negocios e invenciones implementadas por ordenador. También afectan a la posibilidad de introducir modificaciones admisibles en el procedimiento de nulidad e introduce cambios en la suspensión de los mismos ante la oficina de patentes como consecuencia de procedimientos judiciales civiles.

EGIPTO

Incremento de tasas oficiales.

Como consecuencia de la drástica caída en el valor de la divisa local, la Oficina de Patentes de Egipto decidió aumentar las tasas oficiales de algunos servicios relativos a patentes, incluyendo las tasas por examen de fondo, con un efecto retroactivo en todas las nuevas solicitudes de patente presentadas en o a partir del 13 de febrero de 2017.

EMIRATOS ARABES UNIDOS:

Nueva ley contra la falsificación.

Los EAU han aprobado una nueva ley contra el fraude comercial y la importación de bienes falsificados. Entrará en vigor inmediatamente después de la fecha de publicación, y está encaminada a reforzar la capacidad de los titulares de derechos de propiedad intelectual para ejecutar estos derechos en los EAU. La ley define los bienes falsificados como aquellos idénticos o similares a las marcas registradas legalmente, y aumenta las sanciones por delitos de fraude comercial.

JAPON:

Programas de Procedimiento Acelerado de Patentes (PPH) en Argentina, Brasil y Chile.

La Oficina de Patentes de Japón (JPO) acordó empezar un programa de Procedimiento Acelerado de Patentes con el Instituto Nacional de Propiedad Industrial de Brasil (INPI) y con el Instituto Nacional de Propiedad Industrial de Chile (INAPI) los días 1 de abril y 1 de agosto de 2017, respectivamente.

El acuerdo con el INPI implica que ambas partes acepten peticiones durante dos años o hasta que se alcancen las 200 solicitudes presentadas en cada oficina. La JPO aceptará solicitudes en cualquier campo técnico, y el INPI las aceptará en los campos de la IT y maquinaria, principalmente para tecnologías relacionadas con el sector del automóvil. El 14 de marzo de 2017, la JPO y el INAPI celebraron una asamblea de comisionarios en Santiago y acordaron poner en marcha el programa piloto PPH el 1 de agosto de 2017. Más aún, la JPO y la Oficina de Patentes de Argentina deberían comenzar un programa piloto PPH el 1 de abril de 2017. Como resultado de la puesta en marcha de estos programas en Brasil, Argentina y Chile, el número de oficinas internacionales de PI asociadas a la JPO adheridas al programa PPH asciende a 38. La JPO publicará en su página web más detalles sobre el programa PPH entre Japón y Brasil, Argentina y Chile una vez que comiencen los respectivos programas PPH.

JORDANIA:

Adhesión al PCT.

El Director General de la Oficina Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI) tuvo el honor de comunicar el depósito del documento de adhesión al PCT del Gobierno del Reino Hachemita de Jordania, que entrará en vigor el 9 de junio de 2017 con respecto a Jordania.

MEXICO:

Nuevos criterios para los Documentos de Cesión.

Como consecuencia de los nuevos criterios en la aplicación de las normas de procedimiento, la Oficina de Patentes de México está solicitando que las cesiones de inventor certificadas vayan selladas con la Apostilla del Convenio de la Haya. Este requisito se basa en el apartado IX del artículo 9 del Reglamento de la Ley de Propiedad Industrial, hasta ahora vigente, el cual no se había aplicado anteriormente. Sin embargo, esto se ha modificado recientemente y a partir de ahora se solicitará esta disposición en relación a los contratos de cesiones.

SINGAPUR:

Revisión de tasas para patentes y marcas - Aceptación de solicitudes PCT redactadas en chino.

La Oficina de Propiedad Intelectual de Singapur anunció que, a partir del 1 de abril, se produciría una disminución de las tasas oficiales para la presentación de patentes, búsqueda y examen, así como de las tasas de presentación de marcas. Sin embargo, las tasas para renovación y mantenimiento de solicitudes sufrirán un aumento sustancial.

Por otra parte, la Oficina de Propiedad Intelectual de Singapur ha comenzado a aceptar el chino como idioma para solicitudes PCT, convirtiéndose en la segunda Administración encargada de la Búsqueda Internacional (ISA) y Administración encargada del Examen Preliminar (IPEA), además de la Oficina de Patentes de China, para realizar investigaciones y exámenes en chino.

URUGUAY:

El Parlamento recibe un proyecto de ley su adhesión al PCT.

El 13 de marzo de 2017, la presidencia de Uruguay mandó al Parlamento un proyecto de ley para adherirse al PCT, después de los muchos rumores sobre la posibilidad de que Argentina y Uruguay iniciasen un proceso para convertirse en estados miembros del Tratado. El proyecto de ley apoya la adopción del PCT por parte de Uruguay, y ahora el proyecto se analizará y se debatirá en el Parlamento. No es posible predecir si se aprobará, ni cuándo lo hará, pero seguiremos de cerca este asunto y les informaremos de cualquier posible novedad.